Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 (PAEDS 2026)

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2026/02/18
Publicación	2026/03/25
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6544 “Tierra y Libertad”

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”.- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- y un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2024-2030; y un logotipo que dice: COEVAL.- COMISION ESTATAL DE EVALUACION DEL DESARROLLO SOCIAL.

Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos para el ejercicio Fiscal 2026 (PAEDS 2026)

Contenido

Presentación.....
Fundamento Legal
Objetivo General.....
Objetivos Específicos
Definiciones
Ámbito de Aplicación.
Acciones en materia de Monitoreo y Evaluación 2026
Asignación de Recursos para las Evaluaciones Transparencia y Resultados.....

Presentación

La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos (COEVAL) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Bienestar con autonomía técnica y de gestión, cuya función es la calificación de las acciones que en materia de Desarrollo Social realizan las Secretarías, Entidades y Órganos del Poder Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos.

Para el cumplimiento de sus funciones, la COEVAL se rige por la Ley de Desarrollo Social para el estado de Morelos (LDS) y su Reglamento (RLDS), así como del Decreto por el que se Crea y Regula (DCRCEE) la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, y es bajo dicha norma que se determina que "…la Comisión Estatal aprobará un Programa Anual de Evaluaciones que será publicado en el Periódico Oficial." (Art. 58 LDS), función que directamente recae en el Comité Técnico[1] de la COEVAL como se estipula en el RLDS en su artículo 35 fracción 4.

En el ejercicio de la evaluación, la COEVAL ha guiado sus acciones evaluativas a partir del abordaje metodológico denominado evaluación integral, adoptado por el Comité Técnico desde 2015.

En la lógica dinámica y escalonada que se establece en dicho abordaje integral, el Comité Técnico de la COEVAL estableció para el año fiscal 2025, el Taller de Implementación de la Política Social en Morelos, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los actores involucrados mediante la aplicación de la metodología del marco lógico, para mejorar la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de los programas y proyectos sociales, y contribuir así al desarrollo integral y equitativo del estado. Como resultado de este ejercicio, se destaca la importancia de fortalecer el diagnóstico y diseños de los programas sociales, mayormente a los de nueva creación por la presente administración.

Derivado de lo anterior, el Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social ha determinado realizar diversas evaluaciones a programas sociales, que permitan dar continuidad en los siguientes ejercicios fiscales, comenzando en el presente, desde su diagnóstico.

Cabe precisar que el término "Programa", se refiere a todos aquellos elementos que permitan identificar que la acción emprendida por el gobierno (a nivel estatal y/o municipal), atiende un problema social, el cual puede ser de persistencia, emergente y/o transversal, apegándose a una metodología explícita en el diseño (la Metodología de Marco Lógico-MML) por lo que su seguimiento se realizará conforme a la Matriz de Indicadores de Resultado (MIR). Esta metodología se adopta en México, de manera gradual, en la gestión gubernamental por resultados,

[1] LDS. Artículo 50. La Comisión, para el ejercicio de sus funciones, contará con un Comité Técnico, cuya función será apoyar a la Comisión Estatal, y estará integrado por: I. Siete COMISIÓNados(sic) ciudadanos, involucrados en los temas del Desarrollo Social, de los cuales, al menos tres, deberán contar con estudios, investigaciones o experiencia técnica y académica en el área del Desarrollo Social, preferentemente en materia de evaluación; II. El Secretario Ejecutivo del Consejo Ciudadano; y III. Un COMISIÓNado(sic) representante del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

a partir del 2008, para dar eficiencia, eficacia y transparencia al gasto público.

Por otro lado, derivado de que en el PAEDS 2025 se lleva a cabo un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Salud Pública para llevar a cabo la evaluación de Procesos del Programa Municipal para la Atención Integral para la Prevención y Control del Dengue, Zika y Chikungunya que ejecuta el municipio de Xochitepec Morelos y que dicha evaluación no pudo concretarse por cuestiones internas administrativas de dicho Instituto, es que el Comité Técnico plantea que durante el presente ciclo fiscal se realice la mencionada evaluación y así continuar con la integración municipal en el ejercicio del monitoreo y la evaluación de sus programas sociales.

Fundamento Legal

El Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social 2026 se emite en observancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19, 28, 49, 50, 52, 56 y del 58 al 65 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 30, 33, 35 y del 41 al 45 de su Reglamento; así como 4, fracción IV, y 13 del Decreto por el que se crea y regula la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social para el Estado de Morelos, corresponde a la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social coordinar, realizar y dar seguimiento a las evaluaciones de la política y los programas de desarrollo social, así como emitir el respectivo Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social y difundir sus resultados.

En ejercicio de dichas atribuciones, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social emite el presente Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social PAEDS 2026, como instrumento rector para la planeación, ejecución, seguimiento y publicación de las evaluaciones de la Política Social, en el ámbito estatal.

Objetivo General

Definir las acciones de monitoreo y evaluación que realizará el Poder Ejecutivo del

Gobierno del Estado de Morelos durante el año 2026, a la Política Social y/o Programas de Desarrollo Social, de acuerdo con los elementos considerados por el Comité Técnico de la COEVAL, así como, los mecanismos de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones realizadas.

Objetivos Específicos

- Generar información objetiva y relevante para los responsables de tomador decisiones para mejorar la planificación, la implementación y el ajuste de políticas y programas.
- Fortalecer capacidades institucionales, al personal e instituciones involucradas en la implementación de programas de desarrollo social, para mejorar la calidad de las evaluaciones.
- Consolidar los mecanismos de seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones.
- Promover la transparencia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía mediante la difusión de los resultados de las evaluaciones.

Definiciones

Para efectos de este Programa Anual de Evaluación, se establecen los términos de referencia empleados en este documento:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y/o amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o estudios que pueden ser atendidos para la mejora del programa o acción.

Catalogo Estatal de Programas Sociales (CEPS). Al inventario de programas que mediante la transferencia de bienes o recursos contribuya a disminuir las carencias sociales y garantizar el acceso a los derechos sociales.

Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL). A la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos, conforme al artículo 49 de la Ley de Desarrollo Social, artículo 30 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y 1º del Decreto por el que se crea y Regula la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Comité Técnico (CT). Al Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, conforme al artículo 50 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, 35 y 39 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social

Evaluación. Es el análisis sistemático e imparcial de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación Comprehensiva del gasto: Evaluar de forma integral la totalidad de la racionalidad en la estructura de una política, dependencia u organismo gubernamental, la calidad de su gestión organizacional, procedimientos, programas, políticas y principalmente la correlación y grado de eficiencia entre los resultados obtenidos y los recursos utilizados para ello.

Evaluación de Consistencia y Resultados. Evalúa sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada a resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

Evaluación de Diseño y Diagnóstico. Se refiere a la evaluación que se enfoca en verificar que las actividades y los componentes están alineados con el propósito y el fin del programa, que la estructura lógica del programa corresponda con el problema previamente identificado, y que sea pertinente; asimismo, que ésta se plasme en reglas de operación claras para los administradores y operadores del mismo, para permitir el monitoreo del desempeño de las actividades y componentes en relación con el cumplimiento del propósito y del fin. Debe considerar si el programa es congruente con objetivos sectoriales, nacionales e internacionales con los que pretende vincularse y su aportación a los mismos, si establece complementariedades y evitar duplicidades con programas existentes y si se define el tipo de apoyo que pretende otorgar a sus potenciales beneficiarios. Asimismo, si se han desarrollado instrumentos para su operación de acuerdo con los resultados esperados, y se establece una estrategia para cobertura a mediano y largo plazos, todo ello en favor del proceso de implementación de la política pública.

Evaluación de Desempeño. Se refiere al proceso sistemático y objetivo que tiene como finalidad valorar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los

programas y políticas públicas, así como analizar su eficiencia, eficacia, calidad y resultados.

Evaluación de Impacto. Se refiere a la evaluación que busca estimar los efectos del programa que se atribuyen específicamente al cambio, haciendo abstracción del efecto que otras variables pudiesen tener sobre el problema identificado (indicadores), con la posibilidad de contextualizar estos resultados con métodos adecuados a la MIR.

Evaluación de Indicadores. Es la que analiza, a partir del trabajo de campo, la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados a partir de los programas de desarrollo social.

Evaluación de Procesos. Se refiere a la evaluación que busca identificar si la ejecución del programa se apega a sus reglas de operación. Este abordaje identificará las causas de los desajustes o brechas entre lo planeado y lo que se desarrolla en los hechos; identificará cuellos de botella y las fallas que se presenten en la cadena de procesos sustantivos que dificultan revertir el problema identificado.

Evaluación de Resultados. Se refiere a la evaluación que verifica el mecanismo mediante el cual el programa documenta sus resultados, ya sea a través de indicadores, comparaciones con otros programas similares o metodologías específicamente diseñadas para tal fin, así como el cumplimiento de las metas del programa.

Evaluación Económica. Se refiere al análisis de la relación entre los costos y los resultados de un programa, es decir, determina cuál es el costo de cada unidad de efectividad, y en ese sentido la eficiencia en términos de otros usos alternativos de los recursos. Adicionalmente, el análisis de eficiencia considera la relación entre el costo operativo y los recursos efectivamente disponibles para los fines del programa.

Evaluación Específica. Es la evaluación no comprendida en los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal y se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

Evaluación Estratégica. Se aplica esta denominación a las evaluaciones de un

programa o conjunto de programas en torno a la capacidad de respuesta de la estructura institucional ante un fenómeno emergente o "coyuntura dinámica". (Matus, Carlos, 1993. Estrategia y Plan).

Evaluación Externa. Es la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables.

Evaluación Interna. Evaluación realizada a través de la Unidad de Planeación dependiente de la Secretaría de Hacienda mediante la metodología que determine.

Evaluación Integral. Abordaje evaluativo, dinámico e interactivo, tiene como objetivo verificar el desempeño y el funcionamiento de los programas, mediante la aplicación y sinergia de las diversas fases de la evaluación que permitan detectar sus áreas de mejora considerando sus etapas de formulación, planeación y operación; y emitir recomendaciones sobre los ajustes que requiere el programa para mejorarlo. La evaluación integral considera el proceso evaluativo de forma comprehensiva y escalonada, partiendo de la revisión del diagnóstico que da origen a los programas y la revisión del diseño de los mismos, para arribar a elementos que permitan valorar su efectividad y eficiencia, pasando por aspectos de procesos y resultados.

Evaluaciones Complementarias. Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social. (PAEDS). Programa Anual de Evaluación que establece por año fiscal las actividades en materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas y Políticas del Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Programa Multianual de Evaluación del Desarrollo Social. (PMEDS) Programa Multianual que establece las actividades en materia de evaluación de los programas del Desarrollos Social de un determinado número de años fiscales.

Programa Presupuestario. Categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de un programa.

Ámbito de Aplicación.

El PAEDS 2026 tendrá efectos en los recursos ejercidos por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos en programas, acciones, proyectos de alcance Estatal y/o Municipal, así como para las políticas en materia del Desarrollo Social y será coordinado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL).

Acciones en materia de Monitoreo y Evaluación 2026

Para el Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS) 2026, se establecen las siguientes acciones:

1. Evaluación de procesos del Programa Municipal para la Atención Integral para la Prevención y Control del Dengue, Zika y Chikungunya del municipio de Xochitepec Morelos.
Realizar un análisis sistemático, mediante trabajo de campo y de gabinete, sobre la operación del programa con la finalidad de conocer cómo sus procesos específicos, conducen al logro de la meta a nivel de propósito, así como detectar los problemas operativos a los que se enfrenta y las buenas prácticas que se realizan; Para que de esta manera se puedan emitir recomendaciones que permitan mejorar su gestión. Para que las acciones realizadas puedan ser replicadas en los otros municipios a fin de coadyuvar con los programas estatales y federales, y permita un mayor control y prevención de dichas enfermedades a nivel nacional.
2. Evaluación de diseño y diagnóstico con perspectiva de género para el programa "Corazón de Mujer"
Realizar un análisis sistemático del diseño y diagnóstico del Programa Corazón de Mujer, con la finalidad de evaluar su coherencia, pertinencia y solidez conceptual, considerando de manera transversal las desigualdades de género existentes en el Estado de Morelos. Esta evaluación permitirá identificar brechas, necesidades diferenciadas y riesgos asociados a las relaciones de género, con el fin de valorar en qué medida el diseño incorpora el enfoque de igualdad de género y orienta la formulación de objetivos, componentes e indicadores sensibles al género.
3. Evaluación de diseño y diagnóstico de los siguientes Programas Sociales:

Programa Social	Dependencia
Emprendiendo para el Bienestar	Secretaría de Desarrollo Económico y del

	Trabajo
Nodos para el desarrollo comunitario (Petate de Colores)	Secretaría de Bienestar
Programa de Capacitación de Calidad para el Trabajo	Secretaría de Educación / Icatmor

Realizar por cada programa, un análisis sistemático que se enfoque en verificar que las actividades y los componentes estén alineados con el propósito y el fin del programa; que la estructura lógica del programa corresponda con el problema previamente identificado, y que sea pertinente; asimismo, que ésta se plasme en reglas de operación claras para los administradores y operadores del mismo, para permitir el monitoreo del desempeño de las actividades y componentes en relación con el cumplimiento del propósito y del fin. Deberá considerar si el programa es congruente con objetivos sectoriales, nacionales e internacionales con los que pretende vincularse y su aportación a los mismos, si establece complementariedades y evitar duplicidades con programas existentes y si se define el tipo de apoyo que pretende otorgar a sus potenciales beneficiarios. Asimismo, identificar si se han desarrollado instrumentos para su operación de acuerdo con los resultados esperados, y se establece una estrategia para cobertura a mediano y largo plazos, todo ello en favor del proceso de implementación de la política pública.

4. Evaluación de Desempeño de la implementación del Programa "Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad", en el Gobierno del Estado de Morelos.

Realizar un proceso sistemático para analizar el grado de cumplimiento de los objetivos y resultados de la intervención del estado de Morelos, en el programa federal, mediante el examen de indicadores de eficacia, eficiencia, calidad y oportunidad, con el fin de valorar su desempeño en la implementación y contribuir a la toma de decisiones para la mejora de la gestión y los resultados en el territorio estatal.

5. Evaluación de Resultados del Programa "Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia" del Sistema DIF Estatal.

Realiza un proceso sistemático para analizar el mecanismo mediante el cual el programa documenta sus resultados, ya sea a través de indicadores, comparaciones con otros programas similares o metodologías específicamente diseñadas para tal fin, así como el cumplimiento de las metas del programa.

6. Monitoreo de los Indicadores de los Programas Sociales Estatales

Actualizar y dar seguimiento al Catálogo Estatal y Municipal de Programas Sociales a partir de las definiciones del Ejecutivo Estatal, generando la información de cada

programa, que contempla los documentos normativos que los fundamentan como son el diagnóstico, Matriz de Indicadores de Resultados, Reglas de Operación, mismos que serán publicados en el Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación, estableciendo los valores de inicio de los indicadores de los mismos, considerando asimismo lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030 y la normatividad vigente para la creación de nuevos programas que para tal efecto emita la COEVAL.

7. Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

En seguimiento a la Agenda de Mejora, se continuará promoviendo la generación de compromisos con las dependencias ejecutoras de los programas sociales evaluados a través del Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS), para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de las recomendaciones generadas de las evaluaciones realizadas directamente a programas sociales y se actualizará la información en el Sistema de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de mejora correspondiente a los ASM reportados de las evaluaciones con su comprobación de avance y cumplimiento correspondiente.

8. Implementar el programa de capacitación para funcionarios ejecutores de programas sociales

Como parte de una estrategia para el diseño y desarrollo de Programas Sociales, que en su momento integran el Catálogo Estatal en la materia, se llevarán a cabo talleres y actividades de capacitación en temáticas de monitoreo y evaluación, con el objeto de contribuir en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos que intervienen en dichos procesos, promoviendo la mejora continua en este ámbito del Estado. Para este año fiscal, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social y en algunos de los casos en colaboración con instancias expertas en temas relacionados, llevará a cabo el siguiente programa de Capacitación sujeto a disponibilidad de fechas de todos los involucrados.

- Capacitación para la generación de Herramientas para la elaboración de Programas de Desarrollo Social a Municipios y dependencias estatales (Diagnóstico, Matriz de Indicadores de Resultados, Reglas de Operación)
- Taller de Introducción al Sistema de Padrón Único de Beneficiarios.
- Taller de Introducción al Sistema de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora.
- Capacitación a los municipios en el tema de desarrollo de Programas Sociales.
- Curso de Introducción al Sistema de Monitoreo y Evaluación (SEM&E)

Asignación de Recursos para las Evaluaciones

Para la realización de las evaluaciones previstas en este Programa, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social podrá contratar evaluadores externos o celebrar convenios de colaboración con instituciones académicas, de investigación o especializadas, conforme a la normativa aplicable en materia de adquisiciones, contratación de servicios, transparencia y rendición de cuentas, garantizando la objetividad, independencia y calidad técnica de los estudios realizados.

La ejecución de las evaluaciones consideradas en este Programa Anual, estará sujeta a la suficiencia presupuestal que para tal fin destine la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Morelos y conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos. Las dependencias que, con independencia de las evaluaciones definidas por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, decidan realizar evaluaciones a sus programas, acciones y proyectos deberán solicitar el apoyo a este organismo para el asesoramiento técnico y contar con la suficiencia presupuestal para cubrir el costo de su realización.

Transparencia y Resultados

En correspondencia con lo señalado en el artículo 62 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social y las dependencias ejecutoras de los programas sociales evaluados, publicarán los resultados obtenidos en las evaluaciones, en los portales de internet correspondientes, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de la aprobación del Informe Final que durante el desarrollo de una Sesión ordinaria o extraordinaria según sea el caso, realice el Comité Técnico de la COEVAL.

La publicación de las evaluaciones deberá incluir la siguiente información:

- Informe Final (que contenga la metodología utilizada para su realización y anexos correspondientes) utilizando un lenguaje de fácil comprensión para el público en general.
- Datos del Coordinador/a de la evaluación y el equipo colaborador.

Toda la información referente a las evaluaciones realizadas, será publicada a través

del portal del Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación (SEMyE).

Este Programa Anual de Evaluación será aplicable durante el ejercicio fiscal 2026, periodo en el cual se desarrollarán las evaluaciones, el seguimiento y la difusión de los resultados conforme a las atribuciones de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social a través de su Comité Técnico, podrá realizar las modificaciones al Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social, que estime pertinentes con respecto a las acciones en materia de evaluación coordinadas por la COEVAL, así como resolver los casos no previstos en el ámbito de su competencia, considerando la normativa y disposiciones legales vigentes.

Cuernavaca, Morelos a dieciocho de febrero del año veinte veintiséis.

LIC. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO
DIRECTOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA.